

Productos emergentes de tabaco y/o nicotina en Argentina: qué dicen los datos y qué falta regular

Consumo en Argentina

35,5% de adolescentes encuestados consumió cigarrillo electrónico alguna vez en su vida.¹



3,4% probó bolsitas de nicotina alguna vez en su vida.²



Situación normativa

En mayo de 2026, se publicaron en el Boletín Oficial la Resolución del Ministerio de Salud 549/2026 y la Disposición de ANMAT 2543/2026. Estos actos administrativos establecieron **tres cambios fundamentales** en la regulación de los productos emergentes:

- Se eliminaron las prohibiciones en materia de comercialización, importación y publicidad de cigarrillos electrónicos y productos de tabaco calentados. 
- Se estableció que todos los productos emergentes de tabaco y nicotina (cigarrillos electrónicos, productos de tabaco calentado y bolsitas de nicotina) se encuentran alcanzados por la Ley Nacional de Control de Tabaco (Ley N.º 26.687) 
- Se fijaron regulaciones específicas para la comercialización de productos emergentes, vinculadas principalmente a la prohibición de uso de saborizantes, límites máximos de nicotina y aclaración de que los cigarrillos electrónicos de un solo uso continuarán prohibidos, conforme al Anexo de la Resolución N.º 549/2026. 

A su vez, mediante la referida Resolución se creó el “**Registro de Productos de Tabaco y Nicotina**” (RPTN) con el objetivo de generar una base de datos única e informatizada de actores, productos y envases, asegurar el cumplimiento normativo y reducir el daño sanitario por su consumo. Mediante este Registro tramitarán las autorizaciones para la comercialización de todo producto emergente de tabaco y/o nicotina.

Por último, en julio de 2026 se publicó en el Boletín Oficial la **Resolución N.º 796/2026 del Ministerio de Salud de la Nación**, que establece las advertencias sanitarias para los productos de tabaco y nicotina. Este acto dispuso un único mensaje sanitario para todos ellos, a diferencia de los diez que se sostienen para el tabaco convencional. La advertencia sanitaria única de estos productos advierte únicamente sobre la presencia de nicotina y las adictividad de esta sustancia, sin mencionar ningún otro de los potenciales daños a la salud derivados del consumo de estos productos. Además, mediante esta Resolución se prorrogó por 180 días hábiles la implementación del RPTN, sin establecer mecanismos ni acciones de fiscalización específicas hasta tanto funcionara debidamente.



Régimen tributario de los productos emergentes

Las políticas fiscales que aumentan los impuestos y precios del tabaco han sido reconocidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como la medida individual más costo-efectiva para reducir el consumo de tabaco y proteger la salud de la población³. Pese a ello, tras la referida autorización de la comercialización de los productos emergentes de tabaco y nicotina no se ha dispuesto, hasta el momento, un régimen tributario que desaliente su consumo.

No obstante, la Ley N.º 24.674 de Impuestos Internos ofrece una definición que podría comprender estos productos a los fines de garantizar su tributación. El Artículo 16, en su último párrafo, dice: “*Por el expendio de rabillos, trompetillas y demás manufacturas de tabaco no contempladas expresamente en este Capítulo se pagará la tasa del setenta (70%) sobre la base imponible respectiva*”. De este modo, podría interpretarse que la categoría de “*demás manufacturas de tabaco*” contempla tanto a los productos de tabaco calentado (cuyos “sticks” son de tabaco) como a las bolsas de nicotina y a los cigarrillos electrónicos, toda vez que la nicotina utilizada en su composición debe ser extraída del tabaco, es decir, es un tipo de manufactura de tabaco.



¿Aumentar los impuestos a los productos emergentes tiene apoyo social?



FIC Argentina llevó adelante un estudio para conocer **qué piensa la población argentina sobre aumentar los impuestos a productos emergentes de tabaco y/o nicotina**.

Objetivo del estudio:

Analizar el grado de apoyo a políticas de impuestos saludables en la población Argentina en el año 2025.

Metodología:

Estudio descriptivo de tipo transversal realizado en noviembre de 2025. Población objetivo: población adulta que reside en Argentina. Tipo de muestra: Se incluyeron un total de 1150 casos. Muestra representativa de la población adulta de todo el país, con cuotas por regiones, género y nivel socioeconómico.

Opinión frente a un aumento de impuestos

- **55,8%** de los encuestados/as **está de acuerdo con aumentar el impuesto** a los productos de tabaco emergentes. 
- El **70,3%** de la población **apoya subir el impuesto** a los productos emergentes **si lo recaudado se destina** específicamente **a medidas de salud**. 
- El apoyo es muy elevado entre los consumidores actuales: **6 de cada 10 consumidores de productos emergentes está de acuerdo con un aumento de impuestos**. 

Recomendaciones

Por lo expuesto, se considera imprescindible por parte del Estado:

- La creación de mecanismos claros de fiscalización para la Disposición ANMAT N.º 2543/2026 y la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N.º 549/2026 a fin de asegurar el total cumplimiento de la norma.
- La reformulación de mensajes sanitarios diferenciados y múltiples para cada producto emergente de tabaco y/o nicotina, considerando los riesgos de su consumo para la salud.
- La actualización del esquema tributario del tabaco y la nicotina, para incluir a todos estos productos dentro de la ley de impuestos internos. Hasta tanto no se dicte una ley formal, se recomienda la publicación de un acto administrativo aclaratorio de la Ley N.º 24.674 de Impuestos Internos que los incluya como “demás manufacturas de tabaco”. Esto resulta fundamental para asegurar que los productos emergentes no resulten una alternativa más asequible frente a los productos tradicionales.
- El despliegue de acciones para la completa suspensión de la comercialización de productos de PTC, CE y BN en puntos de venta físicos y digitales del país hasta que el Registro se implemente debidamente y cada responsable realice las gestiones correspondientes tendientes a la debida autorización de cada producto.



1 Observatorio Argentino de Drogas (OAD). (2026). Séptimo estudio nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes de enseñanza secundaria. Argentina, 2025. Informe sobre los consumos de tabaco, marihuana y cigarrillo electrónico. Sedronar.

2 Marketing de los productos de tabaco y su impacto sobre adolescentes: resultados de Argentina / Raúl Mejía ... [et al.]. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : De Peras y Olmos Ediciones, 2025.

3 Raise: aumentar los impuestos al tabaco (Medidas «MPOWER» para el control del tabaco) [Internet]. OPS - Organización Panamericana de la Salud. [citado 15 de febrero de 2023]. Disponible en https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=2476:mpower-raise-aumentar-impuestos-tabaco&Itemid=0&lang=es#gsc.tab=0

WHO. WHO technical manual on tobacco tax policy and administration. Geneva: World Health Organization; 2021.